



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 28 MAR 1988

VISTO el expediente N°46256/87, por el que la Dirección Nacional de Educación Artística gestiona la creación del Centro Polivalente de Arte de Río Grande (Tierra del Fuego), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección Nacional efectuó el estudio de factibilidad respectivo, del que surge la necesidad de proceder a esta creación.

Que es postulado del Superior Gobierno de la Nación en materia educativa, el asegurar los servicios de tal naturaleza al mayor número de habitantes.

Que asimismo, debe procederse a la fijación analítica de la dotación de cargos y horas de cátedra.

Que el artículo 2° apartado f), punto 4 del Decreto N°101 de fecha 16 de enero de 1985 autoriza a este Ministerio a proceder a la creación de establecimientos educacionales.

Que el Decreto N°29726/49 faculta a distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el Centro Polivalente de Arte de Río Grande (Tierra del Fuego), dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, modifícase el Presupuesto Analítico vigente, fijándose la do



Ministerio de Educación y Justicia

tación de cargos y horas de cátedra en la forma que se determina en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PLANILLA MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO ANALITICO

FOLIO
4

ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

(CREACION) (INDICES AL 1-1-88)

EJERCICIO: 1988

RESOLUCION N° 431

ESTABLECIM.	DESCRIPCION	IMPUTACION										CATEGORIA INDICE	ESCALAFON GENERAL	DOCENTES HS. CATED.
		FINALIDAD FUNCION	JURISDIC.	PROGRAMA	SUB- PROGRAMA	CARACTER SERV. ADM.	SECCION	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL				
105	TIERRA DEL FUEGO CENTRO POLIVALENTE DE ARTE -RIO GRANDE ADMINISTRATIVO Delegado Adm. de 2da. Auxiliar Administrativo PERSONAL DOCENTE Director de 2da. Vicedirector de 2da. Secretario de 2da. Maestro Especial Ayudante de Cátedra Preceptor Horas de Cátedra MANTENIMIENTO Y PRODUC- CION Personal Operario SERVICIOS GENERALES Personal de Servicios	5.20	67	011	012	0.330	1	11	1110	020		16 10	1 1	
									070		283 234 151 108 134 148 11		1 1 1 2 3 3 330	
									120		8	1		
									130		12	1		
	GASTOS GENERALES Bienes de Consumo Bienes de Consumo por UNA-SOLA VEZ (*) Servicios no Persona- les Servicios no Persona- les por UNA SOLA VEZ (*)	5.20	67	011	012	0.330	1	12						
									1210		A 1.000			
									1210		A 3.000			
									1220		A 2.000			
									1220		A 5.000			

(*) Unicamente para 1988.